



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: VERBAL

RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2014-00094-00

DEMANDANTE: GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P.

DEMANDADO: PALMERAS DE CONVENCION LIMITADA

Cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo la solicitud del interesado, se señala que en el asunto de la referencia no se han podido convertir los depósitos judiciales consignados en este asunto tal como se ordenó en la sentencia que desató el nudo gordiano aquí trabado, por cuanto el sistema no permite hacer la conversión, por lo que a la fecha estamos a la espera de la respuesta de la sociedad de activos especiales quien deberá informar cómo debe hacerse la conversión de los pluricitados dineros.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
Juez.

LJBM.

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Civil 05 Escritural
Juzgado De Circuito
Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f53ede4ad4f8547026482299c2ecd460680e612cbdf4eb1a22753aae171db8**
Documento generado en 04/08/2021 05:54:22 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>